| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | Vicepresidencia Corporativa |
| **FECHA:** | Junio de 2024. |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | Contratar la prestación del servicio de medición y análisis del cálculo de huella de carbono en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. |

| **1.** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | |
|---|---|---|
| **1.1** | **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** | La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1], por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta[2].<br><br>De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.<br><br>La Sociedad de Activos Especiales – SAE comprometida con la reducción de los impactos ambientales y con el fin de contribuir a un mundo más sostenible, identifica la necesidad de realizar una evaluación de la huella de carbono, la cual se ha posicionado como una herramienta fundamental para medir el impacto ambiental de las operaciones de una entidad e implementar medidas de reducción, mitigación y compensación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 114 de 2024[3]<br><br>Acorde con el Plan Estratégico de Gestión Ambiental liderado por la Vicepresidencia Corporativa, donde se cuenta con el programa de calidad de aire, a través del cual se promueven estrategias que permiten mitigar y/o controlar los impactos ambientales producto de las actividades realizadas por la entidad, asociados al uso de combustibles fósiles y a la generación de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). Lo anterior alineado con los compromisos ambientales de la entidad descritos en su política ambiental y objetivos estratégicos. |

[1]Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMIA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

[3] Resolución 114 de 2024 "Funciones de la Vicepresidencia Corporativa (…) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental, para la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales derivados de actividades realizadas por la SAE S.A.S., encaminado a la protección de los recursos naturales, en coordinación con la Dirección de Planeación y Prospectiva según lo dispuesto por el Sistema Integral de Gestión (…)"


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | Dentro de la entidad se realizan actividades como el desplazamiento aéreo o terrestre por sus empleados para comisiones, operación de automotores propios, mantenimiento de equipos, consumo de papel, entre otras acciones que se realizan habitualmente para el funcionamiento de la sociedad que aportan al incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, las cuales se pueden cuantificar a través de una medición de huella de carbono.<br><br>En el año 2021, desde la Sociedad de Activos Especiales se realizó la medición de la huella de carbono en la dirección general ubicada en Bogotá, con el fin de estimar la cantidad de Gases de Efecto Invernadero – GEI emitidos por las actividades que se realizan en la entidad, sin embargo, debido a que es un proceso que se recomienda realizar anualmente por los diferentes cambios operativos que se dan al interior de la entidad y para llevar un seguimiento al impacto las medidas y estrategias desarrolladas para la reducción y/o mitigación de los GEI, por lo cual, se propone la presente contratación para determinar la cantidad de emisiones generadas en el año 2023 y definir estrategias para su manejo como una acción de responsabilidad ambiental corporativa.<br><br>La medición de huella de carbono, como indicador que permite cuantificar la cantidad de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (directas e indirectas), que son liberadas a la atmósfera debido a las actividades humanas, traducidas en CO2 equivalente. Por lo tanto, se considera la medición de la huella de carbono como herramienta de planeación ambiental empresarial que permite cuantificar de manera específica las emisiones de GEI de los aspectos ambientales asociados a las actividades, permitiendo así analizar la situación de la entidad y con ello tomar decisiones que se deriven en la minimización y control de los impactos ambientales, la capacidad de implementar soluciones reales en torno a la disminución de sus emisiones, lo cual es un primer paso hacia el carbono neutralidad.<br><br>Los resultados obtenidos en la medición de la huella de carbono de la SAE permitirán obtener información relevante para fortalecer sus indicadores ambientales e implementar políticas adecuadas, conocer el nivel de eficiencia energética de la empresa y detectar oportunidades para reducir costos a través de mejoras en la gestión de la energía, la optimización de los procesos existentes, mejorar la imagen corporativa de la empresa, posicionándola como referente en el sector en términos de responsabilidad ambiental y sostenibilidad, contribuir a la mitigación del cambio climático y la identificación de nuevas estrategias de gestión ambiental.<br><br>Esta herramienta además permite alinear los objetivos ambientales de SAE con diferentes estrategias nacionales entorno a la acción por el cambio climático, como el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto Global por Colombia y mundiales como los objetivos de desarrollo sostenible, entre otros, generando un aporte valioso y aterrizado a las entidades que generan directrices y políticas en la materia. Si bien a nivel nacional en el sector servicios no existe una obligación legal, a excepción de lo establecido en Bogotá para las entidades del distrito, es una herramienta de adopción voluntaria que ofrece información importante para hacer una planeación ambiental efectiva que además permitirá generar ventajas legales, reputacionales y sociales.<br><br>En consecuencia, la SAE busca contratar la empresa especializado para la “Medición de la Huella de Carbono de la entidad y para la generación de estrategias de mitigación, |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | compensación y adaptación al cambio climático" en la sede Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali.<br><br>El objeto de la contratación está incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones 2024 |
| **2.** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** | |
| **2.1** | **OBJETO** | Contratar la prestación del servicio de medición y análisis del cálculo de huella de carbono en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. |
| **2.2** | **ALCANCE DEL OBJETO** | Realizar la medición y análisis del cálculo de huella de carbono SAE S.A.S., levantamiento de inventario, generación de informe con recomendaciones y acciones de mejora y formulación de estrategias o mecanismos de compensación, mitigación o reducción.<br><br>• La Huella de carbono se puede determinar usando diferentes metodologías, sin embargo, para el caso de la SAE, su cálculo debe estar orientado a la aplicación de GHG Protocol (Greenhouse Gas Protocol[4]) y la norma NTC ISO 14064-1:2019[5].<br><br>• La pauta para reportar dichas emisiones se definirá en las reducciones y capturas de gases a través de tres alcances: Emisiones directas, emisiones indirectas y otras emisiones indirectas.<br><br>El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: |

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicios | 77 | 10 | 20 | 02 | 77102002 | Servicios de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones |

| | | |
|---|---|---|
| **2.3** | **DURACIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización. |
| **2.4** | **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El objeto del contrato deberá desarrollarse en las instalaciones de la sede principal de la SAE SAS en Bogotá D.C., y demás sedes a nivel nacional, ubicadas en Medellín, Cali y Barranquilla. |
| **2.5** | **PRESUPUESTO ESTIMADO** | El valor Total del presente Contrato será hasta la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.152.652)**, incluidos impuestos a que haya lugar.<br><br>El presente presupuesto corresponde a la vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 153 del 20 mayo de 2024. (Anexo 3) |
| **2.6** | **FORMA DE PAGO** | La Sociedad de Activos Especiales cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: |

[4] *El Protocolo GHG es la metodología de cálculo de emisiones de GEI más usada internacionalmente.*

[5] *La norma ISO 14064 es un estándar de carácter internacional que establece las bases para acreditar y garantizar los cálculos realizados para el reporte de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las organizaciones y que se utiliza cómo metodología para calcular la huella de carbono*


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. Un **Primer pago**, correspondiente al 35%, de la oferta económica seleccionada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del primer informe de huella de carbono de la sede Bogotá de la SAE.<br><br>2. Un **segundo pago**, correspondiente al 35%, de la de la oferta económica seleccionada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del segundo informe de huella de carbono de la sede Cali de la SAE.<br><br>3. Un **Último pago**, correspondiente al 30%, de la de la oferta económica seleccionada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del último informe de huella de carbono de las restantes sedes ubicadas en Medellín y Cali de la SAE.<br><br>Los anteriores pagos serán realizados, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura, la acreditación del pago de aportes de seguridad social Integral (salud, pensión, ARL y deportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado ene le artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.<br><br>**Nota:** Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de elementos, materiales, instalación etc. Para el cumplimiento del objeto contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. |
| **2.7** | **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** | El proponente deberá sujetarse al cumplimiento de lo descrito en el anexo No. 4 – Condiciones técnicas mínimas para el presente proceso. |
| **2.8** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:<br><br>**1.** Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo acordado, con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la oferta<br>**2.** Constituir y a llegar a la SAE-SAS las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.<br>**3.** Contar con el recurso Humano, indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes del objeto del presente contrato.<br>**4.** Informar oportunamente a la SAE-SAS, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato<br>**5.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.<br>**6.** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.<br>**7.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.<br>**8.** El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS.<br>**9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | **10.** Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad.<br>**11.** En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **NOTA**: SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato.<br>**12.** Garantizar que, en caso de cambio del personal mínimo propuesto, el nuevo equipo cumpla con iguales o mayores calidades.<br>**13.** Asumir los costos generados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros.<br>**14.** Cumplir con los procedimientos administrativos que determine la Sociedad de Activos Especiales SAS para la ejecución del objeto contractual.<br>**15.** Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud.<br>**16.** Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.<br>**17.** Cumplir con la logística necesaria para la correcta ejecución servicios descritos en los estudios previos.<br>**18.** Responder por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.<br>**19.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual |
| **2.9** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>1. Presentar un cronograma de ejecución y entrega del servicio de las actividades contratadas, previamente aprobado por el Supervisor del contrato para su respectivo seguimiento.<br>2. Realizar cálculo y análisis de la huella de carbono de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Sociedad de Activos Especiales SAS., en cada una de las sedes de la entidad ubicadas en Bogotá D.C., Cali, Medellín y Barranquilla.<br>3. Realizar visitas técnicas de reconocimiento en cada una de las sedes de la SAE S.A.S., ubicadas en Bogotá D.C., Cali, Medellín y Barranquilla.<br>4. Entregar al supervisor del contrato informe final con la información recolectada en cada una de las sedes de SAE SAS, en la fecha establecida en el cronograma previamente aportado y aprobado.<br>5. Formular las estrategias de compensación, reducción o mitigación de la huella de carbono, según el resultado obtenido den la medición. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 6. Socializar por medio de reuniones virtuales a los trabajadores de la entidad los resultados obtenidos en la medición de la huella de carbono.<br>7. Cumplir con el entregables de acuerdo con el cronograma establecido, una vez firmada el acta de inicio.<br>8. Proporcionar a sus colaboradores, los elementos de protección personal necesarios y obligatorios para realizar la labor.<br>9. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Sociedad de Activos Especiales SAE a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.<br>10. Las demás obligaciones que legalmente sean necesarias para la correcta ejecución contractual. |
| . | **OBLIGACIONES DE SAE** | 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.<br>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.<br>**3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA.**<br>4. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requerimientos establecidos para realizar el pago.<br>5. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.<br>6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.<br>7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. |
| **2.11** | **SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)** | La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S., estará a cargo de la Vicepresidencia Corporativa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato. |
| **3.** | **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO** | |
| **3.1.** | **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO** | La Vicepresidencia Corporativa, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para el desarrollo del objeto del proceso que nos ocupa, dentro del cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución.<br><br>Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector para la medición de la huella corporativa con un alcance 1,2 y 3, **i.** MAS VERDAD, **ii.** CO2CERO, **iii.** CARBONBOX, con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios a realizar, la determinación del presupuesto y escoger la empresa que suministrara el servicio requerido. |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | Se adjunta Anexo No. 1 – Estudio de Mercado de las ofertas económicas presentadas.<br><br>Recibidas las propuestas, se analizó la especificación del servicio por parte de las Empresas; validando las especificaciones técnicas requeridas para la presentación del servicio.<br><br>Una vez analizadas las cotizaciones presentadas y el promedio del valor unitario de cada servicio y sacando una media aritmética, nos da un valor estimado de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.152.652)** para la vigencia 2024, presupuesto contemplado por la entidad para la prestación del servicio referido. |
| **4.** | **ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS** | |
| **4.1.** | **RIESGOS** | Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el **anexo 10**, denominada *"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".* |
| **4.2** | **MECANISMOS DE COBERTURA** | **Garantía Contractual**<br><br>La Sociedad de Activos especiales S.A.S NIT para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.<br><br>El contratista deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3**, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato: |

| **AMPARO** | **VIGENCIA** | **PORCENTAJE** |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato |
| Calidad del servicio. | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera | | |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| **5.** | **FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA "*Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en la plataforma SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor*". |
| **5.1** | **Régimen Jurídico Aplicable** | El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación. |
| **5.2** | **MECANISMO DE SELECCIÓN** | De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de ***Contratación Mínima***, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV.<br><br>**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**:<br><br>Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE SAS.<br><br>El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total.<br><br>**Nota:** La adjudicación se realizará de forma total hasta por el menor valor ofertado, que cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta económica. |
| **5.3** | **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** | **5.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA:**<br><br>El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el formato de condiciones mínimas para el presente proceso (Anexo 4). Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la presentación del Formato No. 1. *"Carta de presentación de la oferta"* (Anexo 5)<br><br>**5.3.2. EXPERIENCIA**<br><br>El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades, sea similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: |

| | | |
|---|---|---|
| | | ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica<br>✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación<br>✓ Objeto del Contrato debidamente especificado<br>✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción<br>✓ Valor ejecutado del contrato<br>✓ Fecha de inicio del contrato<br>✓ Fecha de terminación<br><br>**Nota** En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia.<br><br>**Nota:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.<br><br>Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.<br><br>Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:<br><br>1) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.<br>2) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.<br>3) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.<br><br>Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural.<br>Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".*<br>De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:<br>Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMLMV, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante.<br><br>**Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres:**<br>Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br><br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>**1.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.<br>**2.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.<br><br>**PARÁGRAFO 1**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.<br><br>**Forma de acreditación para Mipymes:**<br>Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.<br><br>**Reglas para la valoración de la experiencia**<br><br>**NOTA 1:** El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.<br><br>**NOTA 2**: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.<br><br>**NOTA 3:** No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.<br><br>**NOTA 4:** La SAE podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.<br><br>**NOTA 5:** Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, ela SAE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.<br><br>**NOTA 6:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado. |
| **5.4** | **REQUISITOS JURIDICOS** | **5.4.1. Forma de Participación** |

| | | |
|---|---|---|
| | **HABILITANTES** | Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.<br><br>El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:<br><br>**1.** De manera singular<br>**2.** De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.<br><br>**NOTA:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.<br><br>**5.4.2. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**<br><br>**5.4.2.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Formato 1.) (Anexo 5)**<br><br>La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El documento deberá tener como fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.<br>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:<br><br>**5.4.2.1.1. En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.<br><br>**5.4.2.1.2. En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.<br><br>**5.4.2.1.3. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

normas de control migratorio vigentes.

**5.4.2.2. PODER:**

El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso.

**5.4.2.3. Representación legal, Duración y objeto Social.**

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.<br><br>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.<br><br>En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.<br>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:<br><br>**5.4.2.3.1. Si se trata de una persona natural**, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.<br><br>**Nota:** en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.<br><br>**5.4.2.3.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.<br><br>**5.4.2.3.3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.<br><br>**Nota:** En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.<br><br>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.<br><br>Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA.**<br><br>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**5.4.2.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada

**5.4.2.5. Constitución del consorcio o la unión temporal.**

El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente:

a. Nombre del proponente plural
b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración
c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones.
e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II.
g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta.


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.<br><br>Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.<br><br>Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.<br><br>En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.<br><br>Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal<br><br>✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la SAE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.<br>✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SAE.<br>✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SAE dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.<br><br>**NOTA**: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección<br><br>**Fotocopia del documento de identidad del representante legal.**<br><br>Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la Sociedad y/o del Representante designado.<br><br>**5.4.2.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.**<br><br>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, |

| | | |
|---|---|---|
| | | pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:<br><br>- **La persona jurídica** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.<br><br>- **Cuando el proponente sea persona natural** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.<br><br>- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.<br><br>- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.<br><br>- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>- Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:<br><br>• **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>• **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo. |

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

**Nota:** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

**Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de la presentación de la oferta.**

**5.4.2.7. Certificado de antecedentes Fiscales**

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**5.4.2.8. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la SAE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Nacional.

Así mismo, la SAE verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

**5.4.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

La SAE, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

**5.4.2.10. CONSULTA DE POR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (CUANDO APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019) (REPRESENTANTE LEGAL)**

**5.4.2.11. CONSULTA LISTA CLINTON U OFAC MENOR A 30 DÍAS:** Este requisito se acreditará mediante el envío del pantallazo que arroja la plataforma de consulta

**5.4.2.12. Fotocopia documento de identidad.**

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional.

Nota: Es menester precisar que el requisito de acreditar la definición de situación militar (cuando aplique), será exigido por la SAE al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, “La


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público".<br><br>**5.4.2.13. Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la autoridad competente para personas sin ánimo de lucro.**<br><br>Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras.<br><br>La fecha de expedición de dicho certificado deberá corresponder al mismo año de presentación de la oferta salvo que el cierre de la invitación sea en el primer cuatrimestre, en tal caso podrá presentar el documento expedido del año inmediatamente anterior.<br><br>La no presentación de dicho documento con la oferta dará lugar a que la Sociedad señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **RECHAZADA**<br><br>**5.4.2.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**<br><br>El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.<br><br>**5.4.2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**<br><br>La SAE revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato. (Anexo No. 9.)<br><br>**5.4.2.16. CONSULTA DEBIDA DILIGENCIA**<br><br>La SAE, verificará las bases de datos de las diferentes listas de control de lavado de activos, en caso de que la persona natural o jurídica se encuentre registradas en estas listas restrictivas o de alto riesgo o lo estén el representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que tengan el 5% o más del capital social aporte o participación; la SAE S.A.S rechazará la propuesta, conforme a lo establecido en la metodología Frisco y las causales de rechazo contenidas en la invitación. |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | El oferente deberá entregar debidamente diligenciado, firmado y con los documentos soporte el **FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERCERO - PERSONA JURÍDICA/NATURAL PROCESO GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**. - (Documentos anexos No. 7 y 8).<br><br>Los proponentes están obligados a entregar adjunto con el formato que le aplica en el párrafo anterior los siguientes anexos:<br><br>**PERSONA JURÍDICA**<br>• Fotocopia del documento de identidad del representante legal principal y suplente, del contador y/o revisor fiscal de la entidad solicitante.<br>• Certificación de la composición accionaria. En caso de que alguno de los socios o accionistas sea persona jurídica, remitir su composición accionaria hasta llegar a sus beneficarios finales (persona natural).<br>• Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables.<br>• Estados financieros del solicitante de los últimos tres años, incluido dictamen del revisor fiscal (si aplica).<br>• Registro Único Tributario (RUT).<br>• Tarjeta Profesional del contador y/o revisor fiscal.<br>• Declaración y/o certificación de aplicación de normas de prevención de riesgos de– LA/FT/FPADM, firmada por el representante legal de la persona jurídica u oficial de cumplimiento (si aplica).<br>• Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.<br><br>**PERSONA NATURAL**<br>• Fotocopia del documento de identidad del solicitante.<br>• Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables (en caso de que esté obligado a declarar renta).<br>• Estados financieros del solicitante de los últimos tres años (en caso de que esté obligado a llevar contabilidad).<br>• Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.<br>• Registro Único Tributario (RUT).<br>• Tarjeta Profesional del contador, para el caso en el que el solicitante remita estados financieros (en caso de que esté obligado a llevar contabilidad).<br><br>**5.4.2.17. Convocatoria a MIPYMES Nacionales**<br><br>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar |


Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

| | | |
|---|---|---|
| | | la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.<br><br>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.<br><br>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.<br><br>En atención a lo anterior y que el presupuesto estimado en el presente proceso de selección es de **$20.152.652**, el mismo está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso<br><br>**5.4.2.18. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.**<br><br>La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br><br>En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.<br><br>Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.<br><br>En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los |

| | | |
|---|---|---|
| | | particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.<br><br>Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:<br><br>1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).<br>2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días |
| **5.5** | **PROPUESTA ECONOMICA** | **OFERTA ECONÓMICA:**<br><br>La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.<br><br>1 El proponente deberá presentar su oferta en los términos de la plataforma SECOP II<br>2 El proponente deberá ofertar el valor del diagnóstico requerido sin exceder el presupuesto oficial del presente proceso.<br>3 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación.<br>4 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato.<br>5 Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica) **(Anexo 6),** no dará lugar a su modificación.<br>6 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.<br>7 El valor por adjudicar será hasta por el valor de la menor oferta seleccionada<br>. |
| **6.** | **SI ES UNA CONTRATACION DIRECTA INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA** | No aplica |
| **7.** | **DOCUMENTOS ANEXOS** | 1. Anexo 1. Cuadro de estudio de mercado.<br>2. Anexo 2. Cotizaciones allegadas.<br>3. Anexo 3. Disponibilidad presupuestal.<br>4. Anexo 4. Condiciones Técnicas Mínimas.<br>5. Anexo 5. Formato No 1 Carta de presentación de la propuesta.<br>6. Anexo 6. Formato No 2 Propuesta económica.<br>7. Anexo 7. Conocimiento Tercero Persona Jurídica.<br>8. Anexo 8. Conocimiento Tercero Persona Natural.<br>9. Anexo 9. Declaración Inhabilidades Incompatibilidades SAE.<br>10. Anexo 10. Análisis, Valoración y Distribución de Riesgos.<br>11. Anexo 11. Apoyo a la industria nacional. |
| **7.1** | **No de DP (Disponibilidad presupuestal)** | Los recursos requeridos se encuentran amparados en la 2024 Disponibilidad presupuestal No. 153 y DP 151 del 20 mayo de 2024. |

| | | |
|---|---|---|
| **7.2** | **No de Línea Plan Anual de Adquisiciones** | La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. LP-18 |
| **7.3** | **Otros** | N/A |

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicepresidencia Corporativa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No. 8125 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ

**VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidenta Corporativa

**Revisó:** Erika Johanna Higuera Saavedra PII VC
**Revisó:** Juan Camilo Campos – Contratista VC.
**Proyectó:** Estrella Ivon Aza Arroyo – PII VC